

Alto Hospicio, 24 de Enero de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 175/2012.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1635/11 de fecha 06 de Diciembre de 2011, que contrata por trato directo con la empresa **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LTDA.**, la adquisición del Software de recursos Humanos y Personal para la Dirección de Servicios Traspasados por la suma que indica; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido un vehículo municipal y un motivo distintos a los solicitados; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

**DECRETO:**

1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 1635/11 de fecha 06 de Diciembre de 2011, que contrata por trato directo con la empresa **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LTDA.**, la adquisición del Software de recursos Humanos y Personal para la Dirección de Servicios Traspasados, en el sentido siguiente:

**DONDE DICE:**

"2.- Contrátase por trato directo a **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, ya individualizada, la adquisición del Software de recursos Humanos y Personal para la Dirección de Servicios Traspasados. El precio a pagar por los servicios adicionales asciende a la suma única y total de 12 (doce) Unidades de Fomento, valor neto."

**DEBE DECIR:**

"2.- Contrátase por trato directo a **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, ya individualizada, la adquisición del Software de recursos Humanos y Personal para la Dirección de Servicios Traspasados. El precio a pagar por los servicios adicionales asciende a la suma mensual de 12 (doce) Unidades de Fomento, valor neto."

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
SECRETARIA MUNICIPAL





*pergo: dicte  
decreto cons  
fediante*

*175-12  
24.01.12*

**MEMO N°:** 0021/2012  
**MATERIA:** Lo que indica.

*Alto Hospicio, 03 de Enero de 2012.*

**DE : SRA. MARTA GUTIÉRREZ MEDINA  
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS**  
**A : SRA. ROSA ALFARO TORRES  
DIRECTORA JURÍDICO**



Junto con saludarle, solicito a usted realizar un corrijase al Decreto Alcaldicio N° 1.635/11 de fecha 06 de Diciembre de 2011 en el punto N° 2, donde dice:

- ✓ El precio a pagar por los servicios adicionales asciende a la suma única y total de 12 (doce) Unidades de Fomento, valor neto.

Debería decir:

- ✓ El precio a pagar por los servicios adicionales asciende a la suma **mensual** de 12 (doce) Unidades de Fomento, valor neto.

Lo anterior según cotización enviada por el proveedor y ratificada en nuestro memo conductor N° 2733/2011 de fecha 02 de Diciembre de 2011.

Sin otro particular, le saluda cordialmente

**MARTA GUTIÉRREZ MEDINA  
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS**

*MGM/EGA*

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 06 de Diciembre de 2011.-  
**DECRETO ALC. N° 1.635/11.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo en casos de urgencia, debidamente calificados por el Sr. Alcalde, cuando se requiere contratar servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 821/09 de 05 de Mayo de 2009, por el cual se adjudica a S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., la Propuesta Pública N° 24/2009, "Contrato de Suministros por Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", ID 3447-222-LP09; la necesidad de gestionar la adquisición del Software de recursos Humanos y Personal para la Dirección de Servicios Traspasados, junto con la realización de la respectiva capacitación para el personal de la Dirección antes señalada; la urgencia de que dicha adquisición y capacitación se lleven a cabo a la brevedad, para así poder llevar en forma rápida y expedita la información referente a los funcionarios de la Dirección de Servicios Traspasados; la imposibilidad de contratar tales servicios por los procedimientos normales establecidos en la Ley N° 19.886, dadas las razones antedichas; Memorando N° 2733/11 de 02 de Diciembre de 2011, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita la contratación por vía directa con dicho proveedor, de los servicios de adquisición de Software de Recursos Humanos y Personal para la Dirección de Servicios Traspasados así como realización de la respectiva capacitación para el personal de la Dirección antes señalada; Cotización de los referidos servicios, del proveedor S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determinase como una situación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) de su Reglamento; el trato directo con **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LTDA.**, RUT 77.703.360-3, representada por don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, RUT 7.002.070-K, ambos domiciliados en calle Riquelme N° 1684, Iquique; para la adquisición del Software de recursos Humanos y Personal para la Dirección de Servicios Traspasados, junto con la realización de la respectiva capacitación para el personal de la Dirección antes señalada. La razón de la contratación directa obedece a que el servicio requerido se considera conexo al prestado principalmente por la Empresa.
- 2.- Contrátese por trato directo a **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, ya individualizada, la adquisición del Software de recursos Humanos y Personal para la Dirección de Servicios Traspasados. El precio a pagar por los servicios adicionales asciende a la suma única y total de 12 (doce) Unidades de Fomento, valor neto.  
*mensual.*
- 3.- Contrátese por trato directo a **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, ya individualizada, la capacitación de 06 (seis) funcionarios a determinar de la Dirección de

Servicios Traspasados para el correcto uso y manejo del Software mencionado en el punto 2 del presente decreto. El precio a pagar por los servicios adicionales asciende a la suma única y total de 24 (veinticuatro) Unidades de Fomento, valor neto.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna, Edificia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



RMAT/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Serv. Traspasados  
Encargado Portal



**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
 Dirección de Servicios Traspasados

1635-M  
 06.12.11

fax: gestiona.  
 ser. correo.

**MEMO N°:** 2733/2011  
**MATERIA:** Solicita lo que se indica.

*Alto Hospicio, 02 de Diciembre de 2011.*

**DE :** SRA. MARTA GUTIERREZ MEDINA  
 DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

**A :** SRA. ROSA ALFARO TORRES  
 DIRECTORA JURÍDICO



Junto con saludarle, solicito a Ud. gestionar la adquisición del Software de Recurso Humano y Personal con la empresa SNC Telecomunicaciones, con la cual la Municipalidad tiene un contrato actual.

Adjuntamos cotización de la empresa donde nos indica que el valor mensual asciende a la suma de 12 UF netas y además tenemos que realizar una capacitación para 6 personas por un único valor de 24 UF.

El gasto debe imputarse a **SALUD**, cuenta **215-22-08-999, Servicios Generales – Otros**. Sin otro particular, se despide atentamente de Usted.



**MARTA GUTIERREZ MEDINA**  
 DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

MGM/EGA

Página 1 de 1

Archivo MEMO 2733/2011  
 Asunto: Sol. Anlisis Sistema de Licencia  
 Autor: JUANA BARRERA OLIVARES

Sra.  
**Ramón Galleguillos**  
Alcalde  
**Municipalidad Alto Hospicio**

De acuerdo a lo solicitado Cotizo a ud.

#### **SOFTWARE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL**

El programa de personal el Municipio tiene por objeto agilizar el proceso de cada movimiento para el personal Municipal considerando a los funcionarios de Planta, Contrata, Suplencias y Códigos del Trabajo.

Esta aplicación permite cumplir las instancias legales y normas establecidas por los distintos organismos reguladores, emitiendo listados para las diferentes instituciones. En general todo lo necesario para llevar en forma rápida y expedita la información referente a los funcionarios del sector Municipal.

- Archivos para Previred
  - Ficha del Funcionario
  - Anotaciones Merito / Demerito
  - Comisión de servicio / Cometido Funcionario
  - Cargas Familiares
  - Modulo Licencias Médicas
    - Ingreso de Licencias Médicas
    - Recaudación de Licencias Médicas
    - Proceso Base de Cálculo
    - Proceso de Ajuste
    - Consulta Pagos
    - Informe base de cálculo subsidio de incapacidad laboral
    - Consulta Pagos Previsionales
    - Informe por centro de costo
    - Informe Licencias por Estado
    - Licencias médicas reducidas y no reducidas
  - Accidente de Trabajo
    - Mantención Accidente de Trabajo
    - Listado de Accidente de Trabajo por Repartición
    - Listado de Accidente de Trabajo por Diagnóstico
    - Listado de Accidente de Trabajo por Rango de fecha
  - Investigación sumaria
  - Nombramiento, Designaciones y Ascensos
  - Parámetros Generales
  - Cursos de capacitación
- Eventos Administrativos
- Permisos Administrativos
    - Con Goce de Remuneraciones
    - Sin Goce de Remuneraciones



- Post – Natal Masculino
- Feriados Legales
- Tiempos Compensados
- Cursos de Capacitación
- Tiempo Gremial
- Atrasos
- Fuero Maternal
- Asignaciones Especiales
- Transferencias Bancarias
- Datos curriculares
- Capacitaciones
- Grupo Familiar
- Haberes Permanentes
- Descuentos Permanentes no Legales
- Amonestaciones
- Consultas y reportes en herramientas office

Le saluda atentamente a Ud.

Este Sistema tiene un costo mensual de 12 UF neto.  
Capacitación para 6 personas            24 UF neto.

Att.

**José Luís Villarroel Barra**  
**Ingeniero Eléctrico**  
**SNC Telecomunicaciones**

Hospicio, Octubre 13 del 2011.-